**ACUERDO No. 5-025**
**AGOSTO 29 DE 2022**

**"**Por medio del cual se reglamenta la Política Ambiental de La Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO**"**

El Consejo Directivo de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana "TEINCO", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Constitución Política de Colombia en los artículos 8, 63, 67, 95 se establecen las responsabilidades del Estado para asegurar el derecho a la educación, la protección y conservación del medio ambiente saludable, las riquezas culturales y naturales del país y el deber de los ciudadanos para proteger los bienes de uso público, considerando que estos bienes son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Que el artículo 6 de la Ley 30 de 1992 indica que los objetivos de la educación superior y sus instituciones son promover la preservación de un medio ambiente saludable y fomentar la educación y cultura ambientales. Esto demuestra que la educación ambiental es parte integral del sistema público de educación superior.

Que en la Ley 99 de 1993, que estableció el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, reorganizó el sector público responsable de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y estableció el Sistema Nacional Ambiental -SINA. Según esta Ley, el actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible debe colaborar con el Ministerio de Educación Nacional para elaborar planes y programas ambientales.

Que el Decreto 1743 de 1994 estableció el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, estableció criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecieron mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente. Este decreto ordena a todos los establecimientos de educación formal incluir dentro de sus proyectos educativos institucionales y proyectos ambientales como parte de sus programas educativos.

Que la Ley 115 de febrero de 1994 en el Título I, artículo número 1, afirma que la educación es *"(...) un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes".*

Que en virtud del objetivo de las Instituciones de Educación Superior de propende por la formación integral que aporten al desarrollo de la sociedad, sentando como meta el aporte a la construcción de una sociedad más humana y más desarrollada desde todas las dimensiones que posibiliten la calidad de vida de los habitantes.

Que en la Ley 1549 de 2012 fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial, así como a los departamentos, distritos, municipios, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y otros entes autónomos con competencias y responsabilidades en el tema. Se determinó que se deben incluir dentro de los planes de desarrollo e incorporar en sus planes presupuestarios.

Que la Institución, acorde con su función de proyección social que tiene como finalidad propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración con las comunidades nacionales e internacionales, asegure su presencia en la vida social y cultural del país, e incida en las políticas nacionales y en la contribución de la comprensión y la solución de las problemáticas

principales, considerando como necesario adoptar una política de educación inclusiva que oriente a los miembros de la comunidad educativa Teinquista, hacia el fortalecimiento de un compromiso con el desarrollo de la sociedad.

Que en concordancia con los lineamientos sobre la Educación Superior Inclusiva establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana Teinco, adopta un compromiso social y ético para la atención educativa que promueva y garantice el derecho a la educación como institución con alto sentido de responsabilidad social, atendiendo a sus valores corporativos de respeto, equidad y partición.

Que el Proyecto Educativo Institucional – PEI- en el numeral 5.1, apartado B, enuncia que TEINCO es "*(...) una institución participativa y pluralista, en la que los estudiantes sean corresponsables del proceso de enseñanza – aprendizaje; propiciando la accesibilidad sin reservas ni discriminaciones de ninguna especie"*, para integrar las acciones de los miembros de la comunidad educativa en una tarea de construcción de un modelo de educación universal, mediante procesos más humanos por medio de sus principios y valores institucionales.

Que, en la reunión de Consejo Directivo de fecha 29 de agosto de 2022, documentada en Acta de Reunión Ordinaria No. 05-025, se analizó, debatió y ajustó la Actualización de la Política Ambiental.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer la Política Ambiental de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO como herramienta fundamental para el seguimiento y control necesario en la implementación de un sistema de gestión ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN.** La Corporación Tecnológica Industrial Colombiana - TEINCO entiende la política como el instrumento que promueve el cuidado y la conservación del medio ambiente, buscando la prevención de la contaminación, el desarrollo sostenible y el cumplimiento de las normas ambientales que le aplican.

El compromiso asumido en esta política es transversal a las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión, y a la gestión administrativa, bajo los fundamentos de mejoramiento continuo. Además, promueve la participación activa de la comunidad en los procesos institucionales de gestión, educación y cultura ambiental.

**ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS DE LA POLÍTICA**.

**OBJETIVO GENERAL**

Definir estrategias relacionadas con la gestión ambiental para todos los miembros de la comunidad Teinquista, encaminadas a mitigar, controlar, prevenir y reducir los impactos ambientales derivados del desarrollo de las actividades de la institución.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Implementar diferentes actividades relacionadas con la gestión ambiental para todos los miembros de la comunidad Teinquista, encaminadas al mejoramiento de la institución.
- Propender por el cumplimiento de las políticas y el marco normativo ambiental vigente, a nivel local, nacional e internacional.
- Promover el seguimiento y control a las actividades implementadas dentro del sistema de gestión ambiental.

**ARTÍCULO QUINTO: ESTRATEGIA DE LA POLÍTICA.**

- Cumplir con la legislación y reglamentación ambiental vigente, así como de satisfacer otros requisitos adquiridos voluntariamente.
- Establecer la estrategia de Cero Papel, en la cual se busca la implementación de acciones que permitan disminuir el uso de papel en los procesos académicos y administrativos.
- Promover las prácticas de economía circular en los procesos desarrollados por la institución.
- Implementar acciones enfocadas a la compresión de la comunidad Teinquista sobre sostenibilidad mediante las diferentes asignaturas, con enfoques académicos e investigativos.
- Formar ciudadanos integrales, con calidad humana y con conocimientos disciplinares y prácticos que les permitan plantear soluciones para su entorno.
- Establecer anualmente objetivos e indicadores ambientales que estén de la mano con las metas que tiene el gobierno nacional para el cuidado del medio ambiente.
- Promover la responsabilidad social empresarial de TEINCO, a través de la implementación de compras verdes dentro de la Institución.
- Diseñar estrategias para comunicar a los miembros de la comunidad Teinquista de manera efectiva los planes, programas y proyectos en materia de gestión ambiental.
- Promover actividades de protección ambiental, tales como caminatas ecológicas, campañas de ahorro, fortalecimiento de uso de energías alternativas, celebración del día de la ecología Tanquista), enfocadas a la contribución de los objetivos de desarrollo sostenible consolidados por la agenda 2030.
- Realizar seguimiento y control a las actividades e indicadores propuestos hacia concientización y la protección del medio ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO: ALCANCE.**

La política ambiental de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO se dirige a todos los miembros de la institución, incluyendo estudiantes, docentes, egresados y la comunidad en general. Esta política se aplica en cualquiera de sus sedes, metodologías presenciales y virtuales, niveles formativos y dependencias.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.**

El presente acuerdo rige a partir de la publicación y deroga todas las disposiciones anteriores.
Dado en Bogotá D.C., a los tres (29) días del mes de agosto de dos mil veintidós(2022).

**Comuníquese y Cúmplase**

Nota: El documento original firmado reposa en los archivos institucionales.

**WILLIAM FERNANDO SANCHEZ**
Presidente – Directivo

**ERNESTO PARRA HERRERA**
Secretario - Directivo

Nota: El documento original firmado reposa en los archivos institucionales.